



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1.991 - 2011 -

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista

*[Handwritten signature]*

23 AGO 2011

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA,

VISTO la Nota S/Nº, de fecha 18 de julio de 2.011, presentada por el Instituto de Natación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "V CONGRESO INTERNACIONAL DE NATACIÓN", organizado por el Instituto citado en el Visto.

Que se desarrollará durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre del presente año, en la ciudad capital de la Provincia de San Luis.

Que tiene como objetivo posibilitar la capacitación y actualización en distintas áreas de la actividad acuática, como también la presentación de posters y ponencias sobre investigaciones o estudios sobre la temática del Congreso.

Que está destinado a los alumnos y docentes de educación física, instructores y entrenadores de natación de todo el país.

Que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "V CONGRESO INTERNACIONAL DE NATACIÓN", organizado por el Instituto de Natación y Deportes, a desarrollarse durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de septiembre del presente año, en la ciudad capital de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

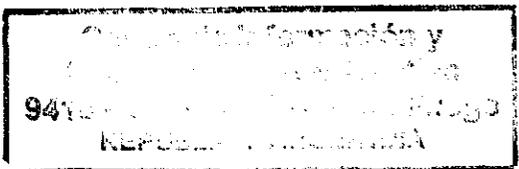
ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2336

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº /2.011.-

G.T.F.
H. <i>no</i>
R. <i>SM</i>
A.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministerio de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

*[Handwritten signature]*